



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 JUN 2016	
Recibido.....	ASP.....Hs.
Exp. N°.....	31408.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Adhesión a la Ley Nacional 26.835. Implementación y Capacitación Obligatoria en  
Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básica. Incorporación como Técnica  
Básica de Primeros Auxilios.**

**ARTICULO 1º.-** Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.835 de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas.

**ARTICULO 2º.-** La presente Ley tiene como finalidad capacitar en atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extra hospitalario.

**ARTICULO 3º.-** Los destinatarios de la capacitación serán:

- 1) Estudiantes del nivel medio y del nivel superior.
- 2) Miembros de Fuerzas de Seguridad Provincial.
- 3) Empleados Públicos que presten servicios en dependencias provinciales con o sin atención al público.

**ARTICULO 4º.-** El Ministerio de Educación será a autoridad de aplicación de manera conjunta y en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad, y las oficinas de gestión de recursos humanos del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Legislativo.

**ARTICULO 5º.-** Crease la Comisión Provincial de RCP que estará integrada por un (1) representante del Ministerio de Educación, un (1) representante del Ministerio de Salud, y un (1) representante del Ministerio de Seguridad, los que serán designados en carácter ad honorem.

**ARTICULO 6º.-** La Comisión Provincial de RCP tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular el programa de capacitación en RCP en base a las normativas vigentes en el ámbito nacional y provincial.
- b) Coordinar con todas las jurisdicciones destinatarias de la presente norma la capacitación en RCP.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Fundamentos:**

Señor Presidente:

Desde el año 2013 la Nación a través de la Ley 26.835 promueve y capacita en técnicas de reanimación cardiopulmonar básica, teniendo como destinatarios a estudiantes de nivel medio y de nivel superior.


Sin coordinación existen diversas propuestas en nuestro sistema de salud provincial y en algunos municipales sobre capacitación abierta a la comunidad y a algunas oficinas públicas. Este proyecto busca institucionalizar como obligatoria la capacitación, no solo a los sujetos previstos por la ley nacional sino también de manera amplia a nuestras fuerzas de seguridad y a los empleados públicos provinciales que trabajan en las diversas dependencias de la Provincia, en los distintos organismos de los tres poderes.

Debemos recordar la importancia de las maniobras de reanimación cardiopulmonar, basta recordar el caso de Micaela, que aplicó las técnicas de RCP sobre un pequeño alumno que estaba a su cargo en un jardín de infantes y mantuvo las posibilidades de subsistir hasta la llegada de los equipos médicos, hoy es una anécdota emotiva y con un final feliz. Si lo planteamos en un sin número de casos hipotéticos, cuantos oficiales de policía podrían mantener la subsistencia de vida del recién accidentado que asisten hasta llegar los equipos de salud a lugar, o los empleados ayudando a sus compañeros que han sufrido una descompensación cardíaca, o al mismo público que concurre a una dependencia pública. No puede ser ocasional la ayuda, debe ser un deber del Estado cuidar de los suyos.

A nivel provincias, podemos destacar las adhesiones y tratamientos similares a la Ley Nacional, como ser: Buenos Aires (Ley 10.847), Corrientes (Ley 6.305), Chaco (Ley 7.213), Chubut (Ley L-522), Entre Ríos (Ley 10.249), Jujuy (Ley 5.810), La Pampa (Ley 2.734), La Rioja (Ley 9.553), Misiones (Ley XVII-84), Neuquén (Ley 4.858), Salta (Ley 7.840) y Santa Cruz (Ley 3.369).

En nuestra legislatura contamos con proyectos que abordan parcialmente nuestra propuesta, como ser los expedientes 28.469, 29.069, 29.285 y 31.040. Los primeros representan una adhesión a la Ley Nacional en sus mismos términos mientras que los últimos solicitan la implementación obligatoria de medidas de RCP en las fuerzas de seguridad de la Provincia. Este proyecto da un giro mayor, abarcando un espectro de sujetos sometidos a capacitación mas amplio, que sumada a la capacitaciones voluntarias que se ofrecen y realizan en varias de las municipalidades y comunas de Santa Fe, pretenden obtener el mayor área de cobertura posible.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

  
**Sergio Mas Varela**  
**Diputado Provincial**